

NUMERO EXPTE.	MATRICULA	NOMBRE	POBLACION	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	PRECP	ARTICULO/AP
1934	HU-5123-O	GOMEZ RUIZ, JAVIER	BARBASTRO	26/06/03	45,10	O.M.T	45-7
1936	C-1900-BGK	RENE DE ANTONIO, RAMON PABLO	BARBASTRO	26/06/03	24,05	O.M.T	22-D
1940		GIMENEZ GIMENEZ, DAVID	BARBASTRO	03/07/03	150,25	O.M.T	5-E
2585	HU-2066-P	NOGUERO MUR, NICOLAS	BIELSA	30/07/03	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1948	HU-4850-J	GRIQUINE, BENACHIR	BIERGE	13/07/03	45,10	O.M.T	45-5
1501	Z-5961-AU	VILLALBA CARRION, ARTURO	BINEFAR	13/05/03	75,15	O.M.T	38-M
1834	HU-2783-I	FUMAZ FEBAS, M.VICTOR	BINEFAR	23/05/03	75,15	O.M.T	38-C
2309	0626-BPR	CAÑIZARES SOLANO, RUBEN	BINEFAR	23/06/03	24,05	O.M.T	38-A
1827	Z-1922-AC	MONTER ZUERAS, J.M.LAZARO	BOLTAÑA	26/05/03	24,05	O.M.T	38-A
1811	HU-8643-M	LANCUENTRA LAENCUENTRA, JOSE	CAMPO	28/05/03	45,10	O.M.T	38-C
1809	HU-2452-O	SIN MASCARAY, M.LOURDES	CAMPO	29/05/03	24,05	O.M.T	38-A
1496	6838-BMT	AZAGRA CRUCES, SERGIO	HUESCA	14/05/03	24,05	O.M.T	38-A
2601	HU-2626-L	ORTIZ MARTINEZ, M.PILAR	HUESCA	25/07/03	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
1558	HU-9123-P	FONDEVILA PUISAC, M.PILAR	HUESCA	09/05/03	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
2388	HU-3274-P	TROCOLI JURADO, FRANCISCO	MONZON	09/08/03	45,10	O.M.T	45-5
1841	HU-0274-K	CHARLEZ TORRES, JOSE	NAVAL	23/05/03	24,05	O.M.T	38-A
2300	HU-8101-N	CASTRO LAYO, JUAN	PLAN	24/06/03	45,10	O.M.T	38-C
2678	HU-7003-H	BRAVO ALVAREZ, MARIA	SABADELL	23/07/03	45,10	O.M.T	38-C
2269	HU-6977-M	DOMPER SALAS, MANUEL	SALAS ALTAS	17/06/03	45,10	O.M.T	38-C
2620	2786-BRF	SUBIAS LISA, LUIS MIGUEL	SALAS ALTAS	17/07/03	24,05	O.M/O.R.A	39-4.D
1694	HU-6411-J	FILLAT VISPE, GERMAN J	SARAVILLO	14/05/03	24,05	O.M/O.R.A	39-4.A
2461	HU-8660-P	POCIELLO CASTAN, M.JOSE	SECASTILLA	02/07/03	45,10	O.M.T	38-C
1796	HU-8371-P	MUZAS LARRUY, M.PILAR	SECASTILLA	30/05/03	24,05	O.M.T	38-A
2339	HU-6337-M	ASOCIACION ESERA DE ZARAGOZA	SECASTILLA	30/06/03	24,05	O.M.T	38-E
2635	HU-9046-O	LATORRE FERRANDO, JOSE MANUEL	TORRES DEL OBISPO	15/07/03	24,05	O.M.T	38-E

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

2438

EDICTO

Por este Ayuntamiento se pretende la rehabilitación del antiguo matadero municipal para posterior apertura de edificio cultural y juvenil destinado a sala de exposiciones y actividades culturales y recreativas a ubicar en C/. Lérida 77 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de DIEZ DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Binéfar, a 20 de abril de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

2439

EDICTO

Por este Ayuntamiento se pretende la construcción y posterior apertura de un edificio destinado a ayuntamiento a ubicar en Pl. España 1 de esta localidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Binéfar, a 20 de abril de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

2496

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 14 de abril de 2004, aprobó inicialmente el Expediente N° 4/2004 de Modificación de créditos, bajo la modalidad de crédito extraordinario, del Presupuesto municipal para 2004.

Conforme a lo establecido en los Artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, y en los Artículos 38.2 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Binéfar, a 21 de abril de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

2497

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2004, aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de la actividad denominada "Diverbiner".

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se somete a información pública por plazo de treinta días la Ordenanza reguladora del Precio público por la prestación de la actividad denominada "Diverbiner", mediante anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia.

Binéfar, a 21 de abril de 2004.- El alcalde-presidente, Manuel Lana Gombáu.

2440

ANUNCIO

Por aplicaciones de la madera F. Campo, S.L. se ha interesado declaración de interés público para la instalación en suelo no urbanizable, Carretera N-240 Km 130,600, Polígono 1 Parcela 15, de la actividad de exposición y venta de casetas de madera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, urbanística de Aragón, publicada en el Boletín Oficial de Aragón n1 39 de 6 de abril de 1999, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a contar del siguiente al de al publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de al Provincia, a fin de que quienes resulten interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Binéfar, a 20 de abril de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

2494

ANUNCIO

Redactado por el Arquitecto D. Sebastián Galán Palacín el proyecto de Rehabilitación del antiguo Matadero para edificio cultural y juvenil en Binéfar, desglosado en los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto básico y de ejecución.
- 2.- Estudio de seguridad.
- 3.- Cálculo y desarrollo de las Instalaciones.
- 4.- Sistemas de Telecomunicaciones (Redactado por el Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones D. José Manuel Toda Murillo).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 345.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este Anuncio en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas Municipales, de 10 a 14 horas, y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Binéfar, 15 de abril de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

2495

ANUNCIO

Redactado por el Arquitecto D. José Manuel Foj Pueyo el proyecto de edificio Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Binéfar, desglosado en los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto básico y de ejecución.
- 2.- Estudio de seguridad y salud.
- 3.- Instalaciones de telecomunicaciones y electricidad.

4.- Instalaciones de climatización y protección contra incendios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 345.1 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de publicación de este Anuncio en la Sección de Huesca del Boletín Oficial de Aragón, durante el cual podrá ser examinado en las oficinas Municipales, de 10 a 14 horas, y presentarse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Binéfar, 15 de abril de 2004.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

2568

BASES DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2.004

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Binéfar tiene entre sus objetivos el fomento, promoción, y formación deportivas, tanto las iniciativas que puedan ser realizadas de forma directa por la propia Concejalía, como las que puedan ser realizadas por entidades públicas o privadas.

El presupuesto del Ayuntamiento de Binéfar para el ejercicio 2.004, dispone de una partida presupuestaria denominada Subvenciones Delegación Deportes, la cual está destinada para ayudar al fomento y promoción de los proyectos deportivos de programación anual de los Clubes Deportivos, Agrupaciones y Asociaciones Deportivas, entidades y Asociaciones de Padres de Alumnos en el año 2.004.

1.- OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

1 El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para proyectos deportivos de programación anual, de utilidad pública o interés social, a desarrollar durante el año 2.004 en el municipio de Binéfar.

2 El importe máximo destinado para subvenciones por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Binéfar ascenderá a 70.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 452 48903, Subvenciones Delegación Deportes.

3 El Ayuntamiento de Binéfar, se reserva el derecho de suprimir o disminuir las ayudas en caso de incumplimiento del programa, y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y/o deportivo del dinero público.

2.- ENTIDADES SUSCEPTIBLES DE SOLICITAR SUBVENCIONES.

2.1 Podrán solicitar subvenciones económicas para proyectos deportivos de programación anual a desarrollar durante el año 2.004, siempre que no tengan ánimo de lucro:

- Clubes Deportivos
- Agrupaciones Deportivas
- Asociaciones Deportivas
- Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros docentes
- Entidades que realicen actividades deportivas
- Éstos deberán acreditarlo presentando copia compulsada de los estatutos.*

2.2 Para la solicitud de subvención, los Clubes Deportivos, Agrupaciones y Asociaciones Deportivas, deberán estar legalmente constituidos en fecha anterior a la presentación de la solicitud. Este requisito deberá ser acreditado presentando copia compulsada del certificado de inscripción en el Registro General de Asociaciones de la D.G.A.*

* No obstante, si los documentos e informaciones exigidas ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante podrá a cogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha en que fueron presentadas o, en su caso, emitidas y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento que correspondan.

3.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES.

3.1 La convocatoria de subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón de anuncios de la Corporación.

3.2 Las subvenciones concedidas serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones o instituciones, en cuyo caso, su otorgamiento será comunicado al Ayuntamiento de Binéfar.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

4.1 Las solicitudes de la subvenciones se ajustarán al modelo oficial, ANEXO1, y serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Binéfar. Conjuntamente con la solicitud, las entidades deberán presentar la documentación detallada en los apartados 2.1. y 2.2 de estas bases.

4.2 Todas las entidades estarán obligadas a presentar la solicitud de subvención con el ANEXO 2, en el cual se realizará la descripción detallada de cada actividad, y del ANEXO 3, el cual es un resumen del proyecto deportivo de programación anual.

En el ANEXO 2 se especificará lo siguiente:

- Denominación.
- Descripción
- Objetivos.
- Número de deportistas.
- Edad de los deportistas.
- Duración y horario.

Lugar de realización.

Desglose de gastos (gastos subvencionables y otros gastos que se quieran reflejar).

Ingresos previstos.

En el ANEXO 3 se especificará lo siguiente:

- Número de actividades.
- Número total de participantes.
- Media de participantes.
- Presupuesto de gastos.
- Ingresos previstos.
- Listado de deportistas, técnicos, junta directiva (nombre y apellidos).

4.3 Las entidades que tengan Escuelas de iniciación y formación deportiva, deberán presentar, además de los anexos citados anteriormente, el ANEXO 4, o lo que es lo mismo, una programación detallada de cada escuela.

4.4 Las entidades, deberán presentar junto a los anexos citados anteriormente los certificados a los que hace referencia la Base 35 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio del año 2.004, la cual dice que " Los perceptores de subvenciones con cargo al Presupuesto municipal deben acreditar, previamente a la concesión, estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Corporación, mediante Certificación de Intervención, en la que se haga constar que, vencidos los plazos de ingreso en periodo voluntario, no existe deuda alguna pendiente de pago por el titular de la subvención. Dicho extremo se confirmará solicitando Certificación al efecto al Recaudador, de ingresos de derecho público tributarios y no tributarios, de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, zona de Binéfar."

4.5 El plazo de presentación de solicitudes, será de veinte días a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES.

5.1 Realizar el programa de actividades que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarlo ante el Ayuntamiento de Binéfar, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

5.2 La Entidad beneficiaria deberá comunicar al Ayuntamiento de Binéfar la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos nacionales o europeos.

5.3 Admitir la presencia de personal de la Concejalía de Deportes con funciones de inspección.

5.4 Hacer constar en toda la información de las actividades, que están patrocinadas por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Binéfar.

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES.

6.1 El Ayuntamiento de Binéfar resolverá las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

- Objetivos de los programas de actividades.
- Número de deportistas.
- Edad de los deportistas.
- Duración de los programas de actividades.
- Número de actividades.
- Presupuesto de gastos.
- Ingresos previstos.

6.2 El Ayuntamiento de Binéfar no concederá subvenciones a actividades que reciban ayuda por parte de otra Concejalía o Área del propio Ayuntamiento.

7.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

7.1 ENTIDADES CON ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

7.1.1 ENTIDADES CON ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y USUARIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Ayuntamiento de Binéfar podrá aplicar cualquiera de los siguientes baremos:

- 1.- 105 euros por deportista y año.
- 2.- Hasta un máximo del 45% del total del presupuesto de gastos subvencionables.

7.1.2 ENTIDADES CON ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA NO USUARIAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Ayuntamiento de Binéfar podrá aplicar cualquiera de los siguientes baremos:

- 1.- 105 euros por deportista y año.
- 2.- Hasta un máximo del 33% del total del presupuesto de gastos subvencionables.

7.2 ENTIDADES SIN ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA.

El Ayuntamiento de Binéfar podrá aplicar cualquiera de los siguientes baremos:

- 1.- 75 euros por deportista y año.
- 2.- Hasta un máximo del 33% del total del presupuesto de gastos subvencionables.

7.3 ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS